JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2014-2125 *Citación para formación de inventario en procedimiento de jurisdicción voluntaria general 33/2014.*

Doña Marta Terán Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos con el número 33/2014, de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de los bienes de la herencia de D. CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a instancia de D. JESÚS HERNÁNDEZ ALONSO y D. JUAN PABLO HERNÁNDEZ ALONSO, en los que se ha dictado con esta misma fecha la siguiente resolución (providencia):

"PROVIDENCIA

Magistrada jueza D.ª Cristina Rodiz García.

En Santander a 3 de febrero de 2014.

Otorgado por la parte demandante el poder de representación procesal para lo que había sido requerida, únase y dése trámite al expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de los bienes de la herencia de D. CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ formado con la solicitud recibida procedente del Juzgado Decano, teniendo en el mismo por personada a la procuradora D.ª ELVIRA GUTIÉRREZ VALTUILLE, en nombre y representación de los demandantes D. JUAN PABLO y D. JESÚS HERNÁNDEZ ALONSO, hijos del causante, entendiéndose con dicha procuradora las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder otorgado.

Dése curso a la solicitud por los trámites de la jurisdicción voluntaria, con intervención del Ministerio Fiscal.

Cítese a los demandantes y acreedores desconocidos del causante para que puedan asistir, si les conviniere, a la formación del inventario, señalándose al efecto el próximo día 19 de marzo, a las diez treinta hora, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria para la citación de posibles acreedores desconocidos del causante.

Fórmese por la señora secretaria inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n° 3899000049003314 en imposición individualizada, con indicación de "recurso de reposición", y que deberá ser acreditado, de acuerdo a la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Doy fe.

La magistrada jueza.

La secretaria judicial."

CVE-2014-2125

Y para que sirva de citación en legal forma a los acreedores desconocidos del causante D. CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con los apercibimientos en la misma contenidos, libro el presente.

Santander, 3 de febrero de 2014.
La secretaria judicial,
Marta Terán Rodríguez.

2014/2125

CVE-2014-2125